



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 025-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Julio 17, 2015

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Viernes 17 de julio de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2015-52 suscrito por la Licenciada Aracelly Calderón, quien solicita se le conceda licencia el día viernes 17 de julio de 2015, en virtud de que participará en el proyecto de “Diálogo Nacional de Mujeres Municipalistas y Lideresas locales hacia el empoderamiento de las nuevas normativas”, a realizarse en la ciudad de Cuenca. De igual manera solicita se convoque a su Concejal Suplente, el señor Luis Guamantaqui. (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 022-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 16 de junio de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 023-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 23 de junio de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1756 de la Dirección de Planificación, referente a la solicitud FW 23411-15, presentada por los señores: Julio César Quinapanta Culqui, José Marcelo Quinapanta Moposita, Néstor Gustavo Quinapanta Moposita, Carmen Tránsito Quinapanta Moposita, Segundo Julio Quinapanta Moposita, Judith Marilú Quinapanta Moposita, Josefina Laura Quinapanta Moposita, Juan Francisco Quinapanta Moposita y Elvia Blanca Quinapanta Moposita, quienes solicitan la regularización de excedente de área del predio ubicado en el Pasaje S/N (Calle José Cuero y Caicedo), perteneciente a la parroquia urbana la Península, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 300.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 453.26 m², lo cual representa un 51.087% en más. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1755 de la Dirección de Planificación, referente a la solicitud FW 20414-15, presentada por los señores: José Vicente Galarza Jácome, Alicia Guadalupe Galarza Bonilla, Querly Mercedes Galarza Bonilla, Graciela del Carmen Galarza Bonilla, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria de sus hermanas Elsa Marina Galarza Bonilla y Lucía Marieta Galarza Bonilla, quienes solicitan la regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Los Chasquis y Calle José Mires, perteneciente a la parroquia

M. J. S.

SECRETARÍA DE CONCEJO

urbana Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 120.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 183.89 m², lo cual representa un 53.242% en más. (*)

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1109 de la Dirección de Planificación con FW 31494, mediante el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional "MONTECARLO 2", perteneciente al señor Carlos Augusto Sánchez Carrera, ubicado en las calles Ramón Salazar y Juan Jaramillo de la parroquia Huachi Chico. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1096 de la Dirección de Planificación con FW 31471, mediante el cual requiere se autorice la transferencia de dominio de la Segunda y Tercera Etapa del Conjunto Habitacional "LOS ANTURIOS", perteneciente al señor Carlos Alfonso Carrillo Muela, ubicado en la Urbanización Aeropuerto Calle A, lote 2 de la parroquia Izamba. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1138 de la Dirección de Planificación con FW 32533, mediante el cual requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PALAU", perteneciente a la señora Mayra Lorena Moreno Feijoo, ubicado en las calles Batalla de Jambelí y Palo de Balsa de la parroquia La Península. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0381 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de un lote donde funciona la sede social del Sindicato de Trabajadores de Saneamiento Municipal. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0412 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de un área donde se encuentra ubicado el Parque Central de la parroquia Picaihua. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0413 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de las áreas donde se encuentran ubicadas: La nueva Casa Parroquial, el Parque y las Canchas de uso múltiple de la Primavera y el área donde funciona el Retén Policial de la parroquia rural de Unamuncho. (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 012-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. (8 trámites) (*)
 - Propiedad horizontal conjunto habitacional "LOS RIOS", FW 28491 (**)

SECRETARÍA DE CONCEJO

- Propiedad horizontal conjunto residencial "PEREZ PEREZ", FW 26411 (**)
- Propiedad horizontal condominio "FLORENZA", FW 22194 (**)
- Propiedad horizontal conjunto habitacional "PAZMIÑO VARGAS", FW 28002 (**)
- Aprobación en segundo debate de la "Ordenanza de Reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, desde la transversal Santos Alarcón en el sector Nuevo Amanecer de la parroquia Huachi Grande", FW 53903 (*)
- Aprobación en segundo debate de la "Ordenanza de Reforma vial de la calle Carlota Jaramillo, intersección con la calle Brito Benavides, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata, FW 44872 (*)
- Aprobación en segundo debate del proyecto de Ordenanza de planificación de la calle Disparates y Caricaturas y del pasaje Fábulas, intersección con la calle Cántiga Nocturna, sector Atocha Alto de la parroquia Atocha Ficoa", FW 44809 (*)
- Aprobación en segundo debate de la "Ordenanza de reforma vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del cantón Ambato", FW 42088 (*)

Ambato, 14 de julio de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*), se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**), se remitió con anterior oportunidad fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 025

En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y ocho minutos, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por secretaría, se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Arq. Carlos Rivera

Se encuentra presente en la sala el señor Rigoberto Guamantaqui, concejal suplente de la licenciada MSc. Aracelly Calderón.

No se encuentran presente al inicio de la sesión los señores Concejales:

9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera
11. Sr. Jacobo Sanmiguel

No asiste la Licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita se justifique su inasistencia según contenido del oficio VCA-15-208, por tener que participar en la sesión de trabajo entre los GAD de las provincias de Tungurahua, Pastaza y Napo, realizada en la

ciudad de Archidona el 17 y 18 de julio de 2015, patrocinada por la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), participación que ha sido autorizada por la máxima autoridad, documento que se lo tratará en el transcurso de la presente sesión.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

También se encuentran presente a la hora de inicio de la presente sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica y Patrimonio, Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación.

Se cuenta además con la presencia del señor Juan Sevilla, Prosecretario; Arquitecto Víctor Hugo Molina, Arquitecto Trajano Sánchez y Arquitecto Wilson Clavijo, funcionarios municipales de la Dirección de Planificación.

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

**Siendo las 09H40 el Ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que de este cuerpo colegiado se haga llegar condolencias a los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y al señor Francisco Manobanda por el fallecimiento de sus familiares, hechos acaecidos recientemente y solicita que se realice un minuto de silencio. Posterior al minuto de silencio, pregunta al señor Procurador Síndico, si la presente sesión es ordinaria o extraordinaria, porque la convocatoria hecha para la misma estaría contraviniendo la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal, según el artículo 5 y 6.

**Siendo las 09H42 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico, responde que se trata de una sesión ordinaria, y solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 5 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal. Posterior a la lectura del artículo solicitado, explica que en ese sentido al ser

un carácter excepcional, se ha llamado a sesión ordinaria hoy viernes 17 de julio de 2015 y amparándose en la normativa.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, no está de acuerdo con lo mencionado, porque el caso excepcional no está definido; según la ordenanza se habla que debe ser a pedido de una tercera parte de los miembros del Concejo; como criterio personal expresa que ésta debe ser una sesión extraordinaria, porque la ordenanza determina que las sesiones ordinarias son los días martes, salvo casos excepcionales; indica que seguramente el caso excepcional sería la convocatoria desatinada por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, para una “socialización”, el día martes que son las sesiones de Concejo Municipal, por lo que se modificó el normal desenvolvimiento de este Cuerpo Colegiado. Pregunta: “A caso ese es el caso excepcional”?, y el proceso debe ser llevado por quién? por la Comisión de Planificación o por la Secretaría de Participación Ciudadana. Menciona que hay que decir la verdad al ciudadano del sector rural, la misma que debe concordar con el planteamiento que se había tenido en la Comisión de Planificación; expresa que no se puede creer que el ciudadano del sector rural no está en la capacidad de comprender las cosas e indica que el proceso se lo ha llevado de manera desprolija, lo que ha conducido a muchas dificultades, desprestigiando el trabajo de la primera autoridad del Cantón que es el Concejo Municipal, y so pretexto de la convocatoria a una socialización en el sector indígena, sin invitar a los presidentes de los gobiernos parroquiales ni a los tenientes políticos, se tenga que llevar a cabo una sesión “ordinaria” el día del hoy viernes 17 de julio de 2015 y en estas condiciones.

El señor Alcalde, indica que se ha convocado a sesión ordinaria según lo que establece la norma, por lo que se va a continuar con la presente sesión de Concejo Municipal. Solicita que se incluya un punto en el Orden del Día referente a la justificación de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo. De igual manera da la bienvenida al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente de la Licenciada MSc. Aracelly Calderón, quien será integrado a la presente sesión en el transcurso de la misma.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, indica que por no adoptar procedimientos adecuados, los señores Concejales se ven avocados a circunstancias que de alguna manera desmerece la labor de Concejo Municipal, lo dice porque los señores Concejales en estos días han recibido quejas y actitudes negativas del sector rural, considerando que primero se debe entender que la socialización del Plan de Ordenamiento Territorial es un hecho legislativo que nada tiene que ver con el ámbito administrativo; le apena que desde el sector rural hayan recibido quejas de diferente índole, por ejemplo de tránsito, lo que lleva a pensar que las personas que asistieron a la “socialización”, pensaron que podían hablar de todas las deficiencias en la zona rural, cuando la realidad era otra. Expresa que se escucharon quejas de las personas del sector rural, que están siendo perseguidos por los agentes de tránsito, diciendo que de manera permanente están buscando el trato que están teniendo. Menciona que está de acuerdo que hay que hacer cumplir la ley, pero señala que existen procedimientos que se deben mejorar; pide al señor Alcalde tomar acciones que lleven a solucionar estos problemas, en vista que son administrativos.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, como Presidente de la Comisión de Planificación, la misma que está llevando a cabo la construcción y socialización de la ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial, indica que con la experiencia de la socialización que se hizo en la ordenanza de la comisión de medio ambiente, cree que los parámetros se han mantenido, pero menciona que cualquier miembro de la Comisión está facultado para hablar y manifestar su malestar. Señala que como comisión de Planificación se había determinado en mantener los términos, pero no por ello se iba a dejar de escuchar a las personas del sector indígena, quienes por primera vez están participando en este tipo de socializaciones, menciona que tal vez las personas hablaron más de temas administrativos, pero indica que se hará los oficios necesarios y se canalizará de mejor manera las diferentes peticiones; felicita a los miembros de la Comisión de Planificación por el trabajo que se está haciendo, porque es una manera de participar con el sector rural, y de poder enriquecerse con dicha actividad. Solicita que se

incorpore un punto en el Orden del Día, referente a una petición de licencia con cargo a vacaciones para el miércoles 22 de julio de 2015.

**Siendo las 09H53 la ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva, y el Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana, ingresan a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H56 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, expresa que el tema es complejo, porque el afán de la administración y de los señores concejales no es crear conflicto, que lo único que se debe hacer es aplicar lo que determina la ley, que existen tres funciones en la administración municipal; y la Comisión de Planificación solicitó a participación ciudadana del cual él es su Presidente, para que se realice la socialización de la ordenanza; reconoce que pueden haber existido problemas, no lo niega, pero esta es la primera vez en la historia de la Municipalidad, que se está socializando un problema complejo, cree que esta administración en conjunto con los señores concejales, están haciendo la mayor inversión de la historia de Ambato en lo que tiene que ver a la atención en infraestructura sanitaria y agua potable, lo que es notorio en el campo de las dieciocho parroquias rurales. Indica que el campesino está herido porque su pueblo no ha sido atendido desde tiempos pasados; es un pueblo que tiene problemas en la división del suelo, de agua, de luz, de transporte y de muchas otras cosas más, es por ello su insatisfacción y sus múltiples quejas. Expresa que nunca se cansó de escuchar las quejas y las múltiples peticiones de los campesinos, que ha dado la cara a esos problemas, inclusive funcionarios indígenas propios de la Municipalidad reclamaron por problemas existentes en su comunidad. Manifiesta que los proyectos de ordenanza no los crea solo la Municipalidad, sino que es producto de más de ocho meses de trabajo de las diferentes comisiones, que si existía alguna clase de problema, se lo debió expresar así como él lo hizo a un ex concejal indígena que estaba atacando a la Municipalidad, y tuvo que hacerle notar, que cuando el mencionado indígena fue parte del Concejo Municipal no hizo nada al respecto; por ello, y con el respeto y consideración que tiene a cada uno de los señores concejales, cree que ha justificado en parte la razón de su presencia como legislador en estos lugares, por lo que considera que sus intervenciones han sido de armonía, evitando conflictos de mayor envergadura.

**Siendo las 09H58 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que en la administración anterior donde se dio paso a la elección de los primeros concejales rurales que permitía la nueva Constitución, se crearon muchas expectativas en el sector rural, el mismo que necesitaba mucha atención, pero el fin de los concejales no es solicitar obras, sino legislar y fiscalizar y hoy se está queriendo culpar a los señores concejales rurales que no han hecho nada. Expresa que siempre se ha solicitado no solo como concejales rurales, sino como concejales del cantón Ambato, que se incremente el presupuesto anual, con obras para el sector rural, pero hay que decir que el dinero es limitado, lo que debe ser comprendido por la ciudadanía. Menciona que el Presidente de la Comisión de Planificación tiene todo el respaldo de los señores concejales para que se haga una verdadera planificación en todo el sector rural, para que vean que sí se está trabajando por el desarrollo de estos sectores.

El señor Concejal Francisco Manobanda, felicita al Presidente de la Comisión de Planificación y al señor Alcalde, porque dice que es la primera vez en la historia que se está realizando estas socializaciones, le consta que se está realizando la construcción de una normativa importante para el cantón Ambato y sus sectores rurales; menciona que siempre van a existir errores pero lo importante es irlos rectificando, porque cree que lo que se ha hecho en la socialización fue positivo para las comunidades. Indica que siempre han existido falencias en el sector rural, por lo que debe existir un cambio radical para que las personas se den cuenta que si se está trabajando para ellos.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, indica que “socialización” es dar a conocer algo, pero lo que se está haciendo es una “construcción de la normativa desde la ciudadanía”, que desde esta administración, y en este Concejo Municipal se aprobó una ordenanza de participación ciudadana, que es la tercera función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, y que el señor Alcalde desde el ámbito administrativo lo está aplicando. Piensa que no solo el tema se trató con el sector indígena, sino con las cámaras de producción, en donde se ha recalcado las competencias de los

diferentes niveles de gobierno, pero a veces la ciudadanía no lo entiende, porque creen que los señores concejales tienen la potestad para resolver todo, lo que no es así. Menciona que es saludable escuchar al pueblo y sus peticiones porque es importante que las autoridades interactúen de esta forma, ya que las anteriores ordenanzas han sido construidas en el interior de Concejo Municipal, pero nunca han sido socializadas. Manifiesta que tal vez falta desde la parte administrativa muchas cosas, que es saludable decirlo para que se lo mejore y hace una observación sobre algo que palpó en las diferentes reuniones que han tenido. Dice que existen funcionarios municipales que han asistido a esta construcción de la normativa, pero a la final no han hecho nada; indica que hay que ser sigilosos con los recursos del pueblo, porque existen vehículos y personal de apoyo que nada tienen que hacer en el sitio, pidiendo que desde la administración se verifique que ese personal se dedique a trabajar para lo que fue contratado.

El señor Concejal Antonio Chachipanta, felicita a la Comisión de Planificación porque ocho meses de trabajo se merecen un reconocimiento, dejando claro que la Municipalidad de Ambato con el nuevo poder que es Participación Ciudadana exigido por la Constitución desde el año 2008 para que se socialicen las ordenanzas están cumpliendo con ellas. Menciona que la ciudadanía debe saber que el Plan de Ordenamiento Territorial no permite predios menores a mil quinientos metros cuadrados en la zona rural, por ende la Subsecretaría de Tierras y el Gobierno Nacional, no pueden emitir los títulos de propiedad en el sector rural, porque dicha ordenanza pone candados para que no se puedan emitir escrituras menores a ese metraje, piensa que con esta reforma del Plan de Ordenamiento Territorial se van a romper esos candados, y con ello la Subsecretaría de Tierras y el Gobierno Nacional podrá emitir dichos títulos. Indica que hay que mejorar las socializaciones, porque si se deja a una sola persona que maneje este tema, el tiempo no les va a alcanzar para escuchar a todas las personas. Coincide con la opinión de la concejala Aracelly Pérez, que hay funcionarios municipales que han asistido a las reuniones que no hacen absolutamente nada, ya que dentro de la asamblea ni siquiera ayudan en la recolección de firmas, por lo que pide que dicho personal se mantenga haciendo sus actividades en las dependencias municipales.

El señor Alcalde, agradece las observaciones, mencionando que va a corregir que el equipo de trabajo sea el solicitado por la Comisión y por Participación Ciudadana, con el objeto de canalizar el trabajo de la mejor manera; con estas observaciones pone en consideración la aprobación del Orden del Día; mismo que es aceptado.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se considere su voto en contra para la aprobación del Orden del Día, ya que no está de acuerdo que la sesión sea ordinaria, porque el señor Alcalde podrá definir casos excepcionales a su criterio, pero éste no es un caso excepcional, mencionando con absoluta claridad, que al sector rural no hay que mentirle, y que es una lástima que el Concejal Arquitecto Carlos Rivera no lo haya dicho, de igual manera el señor secretario de participación ciudadana ha indicado que el diálogo con los sectores rurales no es vinculante. Señala que no es solamente escuchar las quejas de las personas sin darles una solución, que no se le puede decir que es viable el fraccionamiento en la zona rural de predios menores a 1500 m; por qué no se le dice la verdad, se está jugando con la gente del sector rural cuando no se informa como debe ser. Expresa que se pasa un cronograma de actividades, no sabe a criterio de quién, cambiando horarios y haciendo una socialización en una plaza de toros, lo que le parece una falta de respeto a la ciudadanía, menciona que no se va a prestar para ese juego y para “tomarle el pelo a la ciudadanía”.

El señor Alcalde, agradece la participación valiosa del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, y solicita que considere el voto del concejal en contra para la aprobación del Orden del Día.

Los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Doctor Nelson Guamanquispe, de igual manera solicitan que se considere su voto en contra para la aprobación del Orden del Día; peticiones que son aceptadas.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, le recuerda al Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, que debe tomar en cuenta el modelo que se utilizó para la socialización de la ordenanza de la comisión que él preside, que tal vez sea ese el modelo de participación ciudadana que se deba implementar, que si se ha dicho que las reuniones no son

vinculantes es así como lo manifiestan las leyes, menciona que si están esperando que haya conflicto con las personas del sector indígena y él, no cuenten con eso. Expresa que están dialogando con el sector indígena, porque esta ordenanza es de tanta importancia que articula con ordenanzas de turismo, medio ambiente, Ambato digital y tránsito, por lo tanto indica que no es fácil la construcción de esta ordenanza, que si hay una receta para hacer las cosas de mejor manera que se la diga para el beneficio de todos, y no para generar conflictos.

El señor Alcalde, menciona que va a conceder la palabra al Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana, para que brinde una mejor explicación.

El Doctor Jorge Jácome, explica que las coordinaciones se han efectuado como corresponde con la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto al mecanismo de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana como tal; menciona que se había determinado para la reunión la sede del pueblo Quipus, pero que faltando veinticuatro horas para la reunión los dirigentes pidieron una nueva reunión con las organizaciones indígenas, quienes señalaron que el espacio era insuficiente, decidiendo que se debe alquilar una nueva instalación con capacidad para cuatrocientas personas. A minutos de empezar la socialización, ya se contaba con alrededor de mil personas, siendo el mismo movimiento indígena el que decidió retirarse a la plaza de toros, con el fin albergar a toda la gente que había hasta ese momento; indica que por parte de la Municipalidad y de la Secretaría de Participación Ciudadana, no se ha faltado el respeto al movimiento indígena, más bien el mismo movimiento fue el que decidió ubicar en otro lugar a las personas, que si los señores concejales se sintieron incómodos por el lugar de reunión, ese es otro tema que debe ser discutido, indica con absoluta claridad que ha señalado en la Comisión de Planificación, que el Cabildo ampliado es de carácter consultivo y no vinculante, pero eso no deberían reclamarle a la Secretaría de Participación Ciudadana, ni a la Administración Municipal, sino a la Asamblea Nacional que es la que aprobó la ley, y que determinó que ningún mecanismo de participación ciudadana tenga el carácter de vinculante, sino únicamente consultivo;

menciona que se ha cumplido con lo que determina la ley, que ha explicado dentro de la Comisión correspondiente las características de cada uno de los mecanismos de participación, lo otro es de estricto cumplimiento de la Municipalidad y la Secretaría respecto a lo que la ley determina y ordena.

La señora Concejala Irene López, felicita a la administración, a la Comisión de Planificación y a la Secretaría de Participación Ciudadana por el trabajo realizado en el tratamiento a la reforma de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial; indica que por primera vez en la historia una administración está realizando estas actividades en el sector rural, lo que es bien visto por los señores Concejales que son representantes del sector. Menciona que concuerda con lo dicho por la Concejala Aracelly Pérez, de no llamarla “socialización” sino una construcción; le preocupa que en la convocatoria las personas que participaron tuvieron un discurso político, pretendiendo seguramente que las personas les apoyen, que hay que tener cuidado con aquellos discursos, que a futuro pueden hacer daño a la administración. Pide que se amplíe la convocatoria con los líderes y cabildos, no con la ciudadanía, porque la misma está mal interpretando los temas, piensa que tal vez esto sea una práctica de socialización, para que en convocatorias posteriores se las realice de mejor manera.

**Siendo las 10H31 la Ingeniera Paulina Naranjo, Directora de Talento Humano ingresa a la sala de sesiones.*

Por Secretaría se solicita que se determine en qué orden irían los dos puntos incorporados en el Orden del Día.

El señor Alcalde, solicita que se incorpore como punto dos y tres, después del primer punto.

La señorita Concejala Salomé Marín, pregunta si se puede aprobar el Orden del Día tomando en consideración el punto de vista jurídico, que si el legal aprobar o sesionar en otro día que no sea el que se encuentra normado mediante ordenanza.

El señor Alcalde, afirma que está bien el punto de vista jurídico, razón por la cual se encuentran sesionando el día de hoy.

Se aprueba el Orden del Día con la incorporación de varios puntos, y con la siguiente votación:

A FAVOR 9	EN CONTRA 3	AUSENTES 2
Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Sr. Manobanda Francisco	Dr. Guamanquispe Nelson	Lic. Naranjo María Fernanda
Sra. López Irene	Ing. Loaiza Robinson	
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

Solicita la palabra el señor Rigoberto Guamantaqui, para pedir que se rectifique su nombre en el Orden del Día que consta como “Luis” siendo lo correcto “Rigoberto”, de igual manera felicita sobre la socialización del Plan de Ordenamiento Territorial, ya que se está viendo el trabajo en la ciudad; de manera puntual habla sobre las alarmas comunitarias en los barrios, pidiendo que se tome en cuenta en el presupuesto el arreglo de las mismas, ya que algunas no están funcionando como deberían.

El señor Alcalde, solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2015-52 suscrito por la Licenciada Aracelly Calderón, quien solicita se le conceda licencia el día viernes 17 de julio de 2015, en virtud de que participará en el proyecto de “Diálogo Nacional de Mujeres Municipalistas y Lideresas locales hacia el empoderamiento de las nuevas normativas”, a realizarse en la ciudad de Cuenca. De igual manera solicita se convoque a su Concejal Suplente, el señor Rigoberto Guamantaqui.**

Por Secretaría se indica que se hace la rectificación solicitada por el señor Concejal Rigoberto Guamantaqui, informando que el nombre está tal cual consta en el petitorio de

la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, de igual manera pregunta si la licencia es con cargo a vacaciones.

Puesto en consideración, el señor Alcalde, menciona que se lo definirá de manera administrativa si así permiten los miembros de Concejo Municipal; sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros de Concejo admiten el contenido del mencionado oficio y adoptan la siguiente resolución.

**Siendo las 10H40 el señor Concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

RC-313-2015

*Mediante oficio SC-AC-2015-52 de fecha 10 de julio de 2015, con FW 34807, la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, requiere se le conceda licencia para el día viernes 17 de julio de 2015, en virtud de participar en el proyecto de “Diálogo nacional de mujeres municipalistas y lideresas locales hacia el empoderamiento de las nuevas normativas”, a realizarse en la ciudad de Cuenca, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, de igual manera se convoque en legal y debida forma al señor Luis Guamantaquí, Concejal Suplente. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también, con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y de conformidad a la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato que determina “**De las vacancias y licencias.-** los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa a la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”; y, acogiendo el pedido realizado en la presente sesión por el señor Rigoberto Guamantaquí para que se corrija*

su nombre, pues consta como Luis Guamantaqui, cuando su nombre es Rigoberto Guamantaqui, **RESOLVIÓ** conceder licencia a la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, para el viernes 17 de julio de 2015; de igual manera se incorpora al seno del Concejo en debida y legal forma a su concejal suplente el señor Rigoberto Guamantaqui, acogiendo la debida rectificación del nombre.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, y Licenciada María Fernanda Naranjo.

Por Secretaría se indica que a partir de este momento se legaliza la intervención del señor Concejal Rigoberto Guamantaqui, en calidad de Concejal suplente de la Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-208 suscrito por la Licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita se justifique su inasistencia a la sesión de Concejo Municipal del viernes 17 de julio de 2015, por tener que participar en la sesión de trabajo entre los GADs de las provincias de Tungurahua, Pastaza y Napo en la ciudad de Archidona el 17 y 18 de julio de 2015, patrocinada por la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), participación que ha sido autorizada por la máxima Autoridad. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo aprueban el contenido del mencionado oficio y adoptan la siguiente resolución.

RC-314-2015

Mediante oficio VCA-15-208 de julio 17 de 2015 con FW 35926, su persona requiere se le justifique la inasistencia a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del viernes 17 de julio de 2015, por tener que participar en la sesión de trabajo entre los GADs de las provincias de Tungurahua, Pastaza y Napo a realizarse en la ciudad de Archidona, patrocinada por la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), el 17 y 18 de los corrientes, participación que ha sido autorizada por la máxima autoridad. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el

ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** justificar la inasistencia de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo a la Sesión de Concejo del viernes 17 de julio de 2015, en virtud de su participación en la sesión de trabajo entre los GADs de las provincias de Tungurahua, Pastaza y Napo a realizarse en la ciudad de Archidona, patrocinada por la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), el 17 y 18 de los corrientes, participación autorizada por el señor Alcalde en el oficio VCA-15-206.

La presente resolución se adopta con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta y Licenciada María Fernanda Naranjo.

El señor Concejal Robinson Loaiza, solicita que se considere su voto en contra para el presente punto, mencionando que de comprobarse que esta sesión de Concejo Municipal no es ordinaria todos los puntos tratados serán nulos, pide que en todos los puntos a tratar se haga una votación más prolija y que los votos sean claros de cada uno de los señores Concejales.

El señor Alcalde, menciona que todas las votaciones son prolijas.

Ante el pedido del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, secretaría rectifica la votación del presente punto, siendo la siguiente:

A FAVOR 11	EN CONTRA 1	AUSENTES 2
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda
Dr. Guamanquispe Nelson		Sr. Antonio Chachipanta
Sr. Guamantaqui Roberto		
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-45-2015 suscrito por el concejal arquitecto Carlos Rivera, quien solicita se conceda

licencia con cargo a vacaciones para el miércoles 22 de julio de 2015. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se considere su voto en contra para el presente punto; petición que es aceptada.

**Siendo las 10H44 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo aprueban el contenido del oficio y adoptan la siguiente resolución.

RC-315-2015

*Mediante oficio SC-CR-45-2015, de fecha 17 de julio de 2015, con fw 36078, su persona requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones para el día miércoles 22 de julio de 2015, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “**De las vacancias y licencias.**- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”*

RESOLVIÓ conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, para el miércoles 22 de julio de 2015.

La presente resolución es aprobada con la siguiente votación:

A FAVOR 10	EN CONTRA 1	AUSENTES 3
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda
Sr. Guamantaqui Roberto		Sr. Antonio Chachipanta
Sr. Manobanda Francisco		Dr. Guamanquispe Nelson

Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 022-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 16 de junio de 2015.

Por Secretaría se indica que el contenido del Acta N° 022-2015 de la sesión ordinaria del 16 de junio de 2015, fue enviado a los correos electrónicos de los señores Concejales en archivo PDF.

Puesto en consideración, el señor Concejel Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se considere su voto en contra para la aprobación del presente punto, petición que es aceptada.

**Siendo las 10H45 el señor Concejel Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones los miembros del Concejo aprueban el contenido del Acta N° 022-2015 y adoptan la siguiente resolución.

RC-316-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 022-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2015.*

La presente resolución se adopta con la siguiente votación:

A FAVOR 9	EN CONTRA 1	AUSENTES 4
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda
Sr. Guamantaqui Roberto		Sr. Antonio Chachipanta
Sr. Manobanda Francisco		Dr. Guamanquispe Nelson
Sra. López Irene		Sr. Sanmiguel Jacobo
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 023-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 23 de junio de 2015.

**Siendo las 10H46 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

Por Secretaría se informa que el presente documento fue enviado en archivo PDF a los correos electrónicos de los señores Concejales.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín, solicita que se haga constar la intervención de cada uno de los señores Concejales, cuando se procedió a la votación nominal de la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, para que se incluya como primer punto en el Orden del Día de la sesión del martes 23 de junio de 2015, el conocimiento y resolución de la Ley Orgánica de Justicia Tributaria para la Redistribución de la Riqueza, y la Ley de Plusvalía, ya que únicamente constan los votos y no su razonamiento; petición que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se considere su voto en contra para la aprobación del presente punto; petición que es aceptada.

**Siendo las 10H47 el señor Concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-317-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; y acogiendo el criterio y observación de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se haga constar en el acta la intervención de cada uno de los señores Concejales en la votación nominal la moción presentada por el señor Concejel Jacobo Sanmiguel, para que se incluya como primer punto del orden del día de la sesión del martes 23 de junio de 2015 el conocimiento de la resolución sobre la “Ley Orgánica de Justicia Tributaria para la redistribución de la riqueza” y “La Ley de plusvalía”, ya que únicamente consta los votos favor, en contra y en blanco; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 023-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2015, con la observación efectuada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín.*

Se aprueba el contenido del Acta 023-2015 del 23 de junio de 2015 con la siguiente votación:

A FAVOR 11	EN CONTRA 1	AUSENTES 2
Sr. Antonio Chachipanta	Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda
Ing. Gavilanes Fernando		Dr. Guamanquispe Nelson
Sr. Guamantaqui Roberto		
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luis (Alcalde)		

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1756 de la Dirección de Planificación, referente a la solicitud FW 23411-15, presentada por los señores: Julio César Quinapanta Culqui, José Marcelo Quinapanta Moposita, Néstor Gustavo Quinapanta Moposita, Carmen Tránsito Quinapanta Moposita, Segundo Julio Quinapanta Moposita, Judith Marilú Quinapanta Moposita, Josefina Laura**

Quinapanta Moposita, Juan Francisco Quinapanta Moposita y Elvia Blanca Quinapanta Moposita, quienes solicitan la regularización de excedente de área del predio ubicado en el Pasaje S/N (Calle José Cuero y Caicedo), perteneciente a la parroquia urbana la Península, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 300.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 453.26 m², lo cual representa un 51.087% en más.

**Siendo las 10H48 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H48 el señor Concejal Nelson Guamanquispe, reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita que se rectifique en lugar de “valor de mercado del terreno”, conste como “avalúo catastral” conforme lo que estipula el artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Con respecto a la socialización del Plan de Ordenamiento Territorial, indica que la gente de las comunidades indígenas solicitan que se tome en cuenta los excedentes de área, y como el tema se encuentra en la Comisión de Vivienda, ha pedido un informe técnico y jurídico que ampare el poder mantener los descuentos que se presentan en la ordenanza vigente. Indica que dicho documento no ha sido entregado, por consiguiente están a la espera de dicha información para poder continuar con el tratamiento en la comisión, menciona que en caso que existan más trámites con excedentes de área se los pueda detener, o aplicar lo que menciona Asesoría Jurídica de “no aplicar descuentos”, para no cometer ilegalidades.

**Siendo las 10H50 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, abandona la sala de sesiones.*

El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que con respecto al “valor catastral” ya se encuentra corregido en los informes, sino que el presente documento está en curso desde antes de las observaciones y recomendaciones de Concejo Municipal.

El señor Alcalde, menciona que de ser el caso se haga constar las observaciones de la Concejala Ingeniera Salomé Marín; pone en consideración dar por conocido el documento; sugere que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-318-2015

Mediante solicitud FW 23411-15, los señores Julio César Quinapanta Culqui, José Marcelo Quinapanta Moposita, Néstor Gustavo Quinapanta Moposita, Carmen Tránsito Quinapanta Moposita, Segundo Julio Quinapanta Moposita, Judith Marilú Quinapanta Moposita, Josefina Laura Quinapanta Moposita, Juan Francisco Quinapanta Moposita y Elvia Blanca Quinapanta Moposita, solicitan la regularización de excedente de área del predio ubicado en el Pasaje S/N (Calle José Cuero y Caicedo), perteneciente a la parroquia urbana la Península. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

- *Que, con oficio DP-TV-15-1756, la Dirección de Planificación, informa que el predio de los señores: Julio César Quinapanta Culqui, José Marcelo Quinapanta Moposita, Néstor Gustavo Quinapanta Moposita, Carmen Tránsito Quinapanta Moposita, Segundo Julio Quinapanta Moposita, Judith Marilú Quinapanta Moposita, Josefina Laura Quinapanta Moposita, Juan Francisco Quinapanta Moposita y Elvia Blanca Quinapanta Moposita, ubicado en el Pasaje S/N (Calle José Cuero y Caicedo), perteneciente a la parroquia urbana la Península, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 300.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 453.26 m², lo cual representa un 51.087% en más del área señalada en el título escriturario.*
- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sugiere se cambie en el informe DCA-VC-15-492 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, la frase: “Valor de mercado de terreno c/m²” por “Valor Avalúo Catastral c/m²”.*
- *Que el Ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos, manifiesta que la corrección sugerida ya se ha realizado; y, que estos documentos corresponden a trámites que estuvieron en curso, antes de la observación y recomendación realizada;*

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1756 de la Dirección de Planificación que guarda relación con el trámite de regularización de excedentes de área de propiedad de los señores: Julio César Quinapanta Culqui, José Marcelo Quinapanta Moposita, Néstor Gustavo Quinapanta Moposita, Carmen Tránsito Quinapanta Moposita, Segundo Julio Quinapanta Moposita, Judith Marilú Quinapanta Moposita, Josefina Laura Quinapanta Moposita, Juan Francisco Quinapanta Moposita y Elvia Blanca Quinapanta Moposita ubicado en el Pasaje S/N (Calle José Cuero y Caicedo), de la parroquia urbana la Península, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 300.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 453.26 m², lo cual representa un 51.087% en más del área señalada en el título escriturario; con la sugerencia que se cambie en el informe DCA-VC-15-492 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, la frase: “Valor de mercado de terreno c/m²” por “Valor avalúo catastral c/m²”.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniero Fernando Gavilanes.

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1755 de la Dirección de Planificación, referente a la solicitud FW 20414-15, presentada por los señores: José Vicente Galarza Jácome, Alicia Guadalupe Galarza Bonilla, Querly Mercedes Galarza Bonilla, Graciela del Carmen Galarza Bonilla, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria de sus hermanas Elsa Marina Galarza Bonilla y Lucía Marieta Galarza Bonilla, quienes solicitan la regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Los Chasquis y Calle José Mires, perteneciente a la parroquia urbana Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 120.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 183.89 m², lo cual representa un 53.242% en más.**

Puesto en consideración, la Concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que en la segunda hoja del oficio de la Dirección de Planificación existe un error en la clave catastral, ya que en el documento de Catastros y Avalúos consta otra numeración, por lo que solicita su corrección, de igual manera que se corrija al momento de dar por conocido el documento.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, de igual manera solicita que se corrija y se haga constar “avalúo catastral”, en vez de “valor de mercado”, como lo ha sugerido en trámites anteriores.

El señor Alcalde pone en consideración las observaciones planteadas, sugiere dar por conocido el documento; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-319-2015

Mediante solicitud FW 20414-15, presentada por los señores: José Vicente Galarza Jácome, Alicia Guadalupe Galarza Bonilla, Querly Mercedes Galarza Bonilla, Graciela del Carmen Galarza Bonilla, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria de sus hermanas Elsa Marina Galarza Bonilla y Lucía Marieta Galarza Bonilla, quienes solicitan la regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Los Chasquis y Calle José Mires, perteneciente a la parroquia urbana Celiano Monge. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

- *Que, con oficio DP-TV-15-1755 la Dirección de Planificación informa que el predio de los señores: José Vicente Galarza Jácome, Alicia Guadalupe Galarza Bonilla, Querly Mercedes Galarza Bonilla, Graciela del Carmen Galarza Bonilla, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria de sus hermanas Elsa Marina Galarza Bonilla y Lucía Marieta Galarza Bonilla, ubicado en la avenida Los Chasquis y Calle José Mires, de la parroquia urbana Celiano Monge, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 120.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 183.89 m², lo cual representa un 53.242% en más del área señalada en el título escriturario.*
- *Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez sugiere se corrija el número de la clave catastral carta de pago que consta en el oficio DP-TV-15-1518 como 0128295021000 de la*

Dirección de Planificación, en vista de que no concuerda con el indicado en el oficio DCA-VC-15-496 de Catastros y Avalúos que consta con el número 0125134003000;

- *Que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín sugiere se cambie en el informe DCA-VC-15-496 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, la frase: “Valor de mercado de terreno c/m²” por “Valor Avalúo Catastral c/m²”;*

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1755 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área correspondiente a los señores: José Vicente Galarza Jácome, Alicia Guadalupe Galarza Bonilla, Querly Mercedes Galarza Bonilla, Graciela del Carmen Galarza Bonilla, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria de sus hermanas Elsa Marina Galarza Bonilla y Lucía Marieta Galarza Bonilla, del predio ubicado en la avenida Los Chasquis y Calle José Mires, perteneciente a la parroquia urbana Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 120.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 183.89 m², lo cual representa un 53.242% en más del área señalada en el título escriturario; que la Dirección de Planificación verifique y corrija, de ser el caso, el número de la clave catastral carta de pago del informe DP-TV-15-1518, el mismo que difiere con el constante en el oficio DCA-VC-15-496 de Catastros y Avalúos, y, de igual manera en el informe DCA-VC-15-496 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, se cambie la frase: “Valor de mercado de terreno c/m²” por “Valor Avalúo Catastral c/m²”.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniero Fernando Gavilanes.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1109 de la Dirección de Planificación con FW 31494, mediante el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “MONTECARLO 2”, perteneciente al señor Carlos Augusto Sánchez Carrera, ubicado en las calles Ramón Salazar y Juan Jaramillo de la parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita que se corrija dentro del informe las palabras “autorización de la transferencia de dominio”.

Se recibe la intervención del Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación, quien informa que en el último párrafo del informe de la Dirección de

Planificación sí indica la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional “Montecarlo 2”.

**Siendo las 10H56 la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se considere su voto en contra para la aprobación del presente punto; petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-320-2015

Me refiero al trámite FW 31494, mediante el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “MONTECARLO 2”, perteneciente al señor Carlos Augusto Sánchez Carrera, ubicado en la calle Ramón Salazar y Juan Jaramillo de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1109 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1109, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-958, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1429,00 m² de construcción.*
- *Que cuenta con planos aprobados No, 1016 del 18 de octubre de 2014.*
- *Que cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee áreas comunales, circulación peatonal y vehicular 528,72 m² (27,11%); áreas verdes 168,35 m²; (8.60%) y, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1949,98 m².*
- *Que en esta oportunidad se propone la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “MONTECARLO 2”, que corresponde a las casas No. 1, 2, 3 y 4.*

- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados, la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran parcialmente terminadas.*
- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita que en el informe de Planificación se haga constar en la parte inicial “Declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera Etapa del Conjunto Habitacional MONTECARLO 2”;*
- *Que, el arquitecto Wilson Clavijo, Servidor Público del Departamento de Planificación, indica que esos datos constan en el último párrafo de la comunicación;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “MONTECARLO 2”, ubicado en la calle Ramón Salazar y Juan Jaramillo de la parroquia Huachi Chico de propiedad del señor Carlos Augusto Sánchez Carrera, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 10	EN CONTRA 1	AUSENTES 3
Sr. Antonio Chachipanta	Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda
Sr. Guamantaqui Roberto		Ing. Gavilanes Fernando
Dr. Guamanquispe Nelson		Arq. Rivera Carlos
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1096 de la Dirección de Planificación con FW 31471, mediante el cual requiere se autorice la transferencia de dominio de la Segunda y Tercera Etapa del Conjunto Habitacional “LOS ANTURIOS”, perteneciente al señor Carlos Alfonso Carrillo Muela, ubicado en la Urbanización Aeropuerto Calle A, lote 2 de la parroquia Izamba.**

**Siendo las 10H58 el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, sin observaciones, y acogiendo el contenido del oficio DP-15-1096 de la Dirección de Planificación, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-321-2015

Me refiero al trámite FW31471, mediante el cual requiere se autorice la transferencia de dominio de la Segunda y Tercera Etapa del Conjunto Habitacional “LOS ANTURIOS”, perteneciente al señor Carlos Alfonso Carrillo Muela, ubicado en la Urbanización Aeropuerto Calle A, lote 2 de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1096 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1096, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-13-0517, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, en esta oportunidad se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Segunda y Tercera Etapa del Conjunto Habitacional “LOS ANTURIOS”, con planos aprobados No. 1321 de diciembre 23 de 2011 y mediante Resolución de Concejo 447 de septiembre 10 de 2013, se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 9 unidades de vivienda que se desarrollan en dos pisos con terraza inaccesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 899.82 m² de construcción.*
- *Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la segunda y tercera etapa que corresponde a las casas No. 3, 4, 5 y 6; son cuatro casas unifamiliares en las cuales cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, con área verde de 170,23 m² y área comunal total de 711,39 m² que incluye parqueos comunales, circulación peatonal, circulación vehicular y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1400 m².*
- *Que la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción cumple con los planos aprobados y se da cumplimiento con el artículo 92 de la reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias parcialmente terminadas.*

RESUELVE

Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda y Tercera Etapa del Conjunto Habitacional "LOS ANTURIOS", perteneciente al señor Carlos Alfonso Carrillo Muela, ubicado en la Urbanización Aeropuerto Calle A, lote 2 de la parroquia Izamba, considerando que cumple con los artículos 158 Requisitos y 72 revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Ingeniero Robinson Loaiza, Arquitecto Carlos Rivera y Licenciada María Fernanda Naranjo.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1138 de la Dirección de Planificación con FW 32533, mediante el cual requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PALAU", perteneciente a la señora Mayra Lorena Moreno Feijoo, ubicado en las calles Batalla de Jambelí y Palo de Balsa de la parroquia La Península.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita mayor información y que se explique si este conjunto habitacional está cumpliendo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con respecto a las áreas verdes y comunales.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario municipal, menciona que se está cumpliendo con el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ya que el lote cuenta con un área de 597,00 m².

**Siendo las 11H00 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, pregunta si se trata de un trámite aprobado antes de la reforma al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El señor Alcalde, sugiere enviar el trámite a la Comisión de Planificación para que se analice el tema; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-322-2015

Mediante solicitud FW 32533, la señora Mayra Lorena Moreno Feijoo solicita la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PALAU", ubicado en las calles Batalla de Jambelí y Palo de Balsa de la parroquia La Península. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1138 la Dirección de Planificación solicita la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional "PALAU" considerando que cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso posee áreas verdes comunales 67,41 m² (11.29%) y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 597,00 m².*
- *Que, ante requerimiento de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, de que se explique si se está cumpliendo lo que determina el COOTAD con respecto a áreas verdes y comunales, el arquitecto Wilson Clavijo, Servidor Público de la Dirección de Planificación, informa lo referente al cumplimiento de lo que determina el COOTAD en relación a áreas verdes y comunales, para lo cual da lectura del artículo 424 que dice: "**Porcentaje de área verde fraccionada:** en la división de suelo para fraccionamiento y urbanización a criterio técnico de la Municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el 15% y máximo el 25% calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el 50% de la superficie entregada", dice también "Se exceptúa la entrega de áreas verdes y comunales si la superficie del terreno a dividirse no supera los 1000 m²..."; este lote únicamente tiene un área de 597,00 m², por lo que cumple con el artículo.*
- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín de la lectura del artículo anteriormente indicado del COOTAD, manifiesta que es del 15 al 25% y se está dejando como área comunal el 11,29%, ante lo cual consulta si este proyecto se lo aprobó antes de la Reforma del COOTAD, lo cual es confirmado por parte del Arquitecto Wilson Clavijo; y,*
- *Que, ante la inquietud manifestada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, el señor Alcalde sugiere se remita el presente trámite a la Comisión de Planificación para conocimiento, análisis e informe.*

RESUELVE

Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-1138 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 32533, tendiente a la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “PALAU”, de propiedad de la señora Mayra Lorena Moreno Feijoo, ubicado en las calles Batalla de Jambelí y Palo de Balsa de la parroquia La Península, para su conocimiento, análisis e informe; tomando en consideración los criterios e inquietudes emitidos por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, constantes en los considerandos de la presente resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza, Arquitecto Carlos Rivera y Licenciada María Fernanda Naranjo.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0381 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de un lote donde funciona la sede social del Sindicato de Trabajadores de Saneamiento Municipal.

Por Secretaría se pide autorización para hacer constar el detalle del predio en la parte resolutive, petición que es aceptada; puesto en consideración, y al no haber observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-323-2015

Mediante solicitud FW 54503-13, el señor Diego David Palate, en representación del señor Ángel Aurelio Palate Ramírez, Secretario Único de Trabajadores de EMP.GIDSA, solicita se legalice una escritura de donación celebrada en el año 1985 de un predio ubicado en la calle Tomás Sevilla, a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales, la misma que no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad desde la celebración hasta la actualidad; mencionando los usuarios que el Registro de la Propiedad no les puede inscribir la escritura de donación, pues no existe escritura anterior para la legalización. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, Asesoría Jurídica con oficio AJ-15-0060 de enero 14 de 2015, en su informe jurídico sobre el tema indica que “...en base a la normativa legal vigente, esta dependencia considera que, se debería realizar el trámite de Declaratoria de Bien Mostrenco, puesto que actualmente*

no se cuenta con título escriturario que justifique la propiedad como Municipal para seguir con el trámite respectivo...”

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- *Que, mediante oficio DCA-15-0381, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención a la sumilla inserta en oficio AJ-15-0060, informa que adjunta la planimetría del predio a declarar como bien mostrenco, ubicado en la calle Tomás Sevilla entre Primera Imprenta y Darquea del centro de la ciudad, con los datos catastrales y el informe del Departamento de Planificación y Planeación Estratégica PEP-SPD-15-1064 en el que de manera conjunta informan que el bien no se opone al Plan de Ordenamiento territorial y no tiene afectación vial; a fin de que se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco.*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-15-460, suscrito por los ingenieros Wilson Endara, Servidor Público 3; y, Carlos Núñez Hidalgo, Jefe de Valoración Catastral, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:*

Nombre:	DESCONOCIDO PREDIO URBANO DE CIUDAD
CIU	412917
Clave catastral:	0102115019000
Ubicación:	Calle Tomás Sevilla
Parroquia	San Francisco
Área de terreno:	129.56 m ²
Área de construcción:	359.00 m ²
Avalúo:	USD. 154,086.27
Posesionario:	Sindicato de Trabajadores de Saneamiento Municipal
Uso:	Sede Social
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Lourdes Córdova
Sur:	Calle Tomás Sevilla
Este:	Fanny Marañón
Oeste:	Luis Criollo

- *Que, Secretaría de Concejo Municipal solicita autorización para que en la parte resolutive del trámite se haga constar el detalle del predio;*

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad en la que funciona la Sede Social del Sindicato de Trabajadores de Saneamiento Municipal, ubicado en la calle Tomás Sevilla y Bernardo Darquea de la parroquia San Francisco, cuyos datos catastrales son los siguientes:

<i>Nombre:</i>	<i>DESCONOCIDO PREDIO URBANO DE CIUDAD</i>
<i>CIU</i>	<i>412917</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>0102115019000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Calle Tomás Sevilla</i>
<i>Parroquia</i>	<i>San Francisco</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>129.56 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>359.00 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 154,086.27</i>
<i>Posesionario:</i>	<i>Sindicato de Trabajadores de Saneamiento Municipal</i>
<i>Uso:</i>	<i>Sede Social</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Lourdes Córdova</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Tomás Sevilla</i>
<i>Este:</i>	<i>Fanny Marañón</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Luis Criollo</i>

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza, Arquitecto Carlos Rivera y Licenciada María Fernanda Naranjo.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0412 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de un área donde se encuentra ubicado el Parque Central de la parroquia Picaihua.

Puesto en consideración, y al no haber observaciones, por Secretaría se pide autorización para hacer constar el detalle del predio en la parte resolutive; petición que es aceptada.

**Siendo las 11H04 el Concejal Arquitecto Carlos Rivera, reingresa a la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones sobre el presente tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-324-2015

Mediante solicitud FW 30585, el Licenciado Romel López Fiallos, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Picaihua, solicita se declare bien mostrenco el área de terreno donde se encuentra ubicado el Parque Central de esa parroquia. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO:**

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”
- Que, mediante oficio DCA-15-0412, la Dirección de Catastros y Avalúos informa que adjunta la planimetría del predio a declarar como bien mostrenco, ubicado en el Parque Central de la parroquia Picaihua, con los datos catastrales y el informe del Departamento de Planificación y Planeación Estratégica PEP-SPD-15-1116 en el que de manera conjunta informan que el bien no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial y no tiene afectación vial; a fin de que se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco.
- Que, mediante oficio DCA-VC-15-400, suscrito por los ingenieros Miguel Acurio, Servidor Público 3; y, Carlos Núñez Hidalgo, Jefe de Valoración Catastral, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	6002011001000
Ubicación:	Calle Michael Farada y Pitágoras
Parroquia	Picaihua
Area de terreno:	1,278.38 m ²
Area de construcción:	19,73 m ²
Avalúo:	USD. 13,832,91
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Calle Pitágoras
Sur:	Calle Michael Farada
Este:	Pasaje Peatonal
Oeste:	Calle Michael Farada

- *Que, Secretaría de Concejo Municipal solicita autorización para que en la parte resolutive del presente trámite se haga constar el detalle del predio;*

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad donde se encuentra ubicado el Parque Central del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Picaihua, cuyos datos catastrales son los siguientes:

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>6002011001000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Calle Michael Farada y Pitágoras</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Picaihua</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>1,278.38 m²</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>19,73 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 13,832,91</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Pitágoras</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Michael Farada</i>
<i>Este:</i>	<i>Pasaje Peatonal</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Michael Farada</i>

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza y licenciada María Fernanda Naranjo.

- 13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0413 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de las áreas donde se encuentran ubicadas: La nueva Casa Parroquial, el Parque y las Canchas de uso múltiple de la Primavera y el área donde funciona el Retén Policial de la parroquia rural de Unamuncho.**

Puesto en consideración, el Director de Catastros y Avalúos, aclara que la nueva Casa Parroquial y el Retén Policial si poseen escrituras, por lo tanto Concejo Municipal debe autorizar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del parque y de las canchas de uso múltiple.

**Siendo las 11H05 el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, agradece la observación del Director de Catastros y Avalúos, pero al ser un trámite administrativo, sugiere que en la parte donde dice “presunto excedente”, que se indique si existe o no el mismo, ya que como Municipalidad no pueden hablar de presunciones.

El Director de Catastros y Avalúos, expresa que no se puede ratificar el excedente, ya que no existe un cerramiento consolidado, para poder asegurar una medición exacta, pero de todas maneras será tomada en cuenta la recomendación.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se considere su voto en contra para la aprobación del presente punto; petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-325-2015

Mediante solicitud FW 29164-14, los señores Tecnólogo Ángel Caguana e Ingeniera Isabel Pozo, Presidente y Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural de Unamuncho respectivamente, solicitan se declare bienes mostrencos el área de terreno donde se encuentra ubicada la nueva casa parroquial, el parque y las canchas de uso múltiple de La Primavera, Centro de la parroquia y el área de terreno donde funciona el Retén Policial. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- *Que, mediante oficio DCA-15-0413, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención la sumilla inserta en oficio DCA-15-0323, informa que adjunta tres planimetrías de los predios a declarar como bien mostrenco, ubicados en la parroquia Unamuncho, con los*

datos catastrales y el informe conjunto de los Departamentos de Planificación y Planeación Estratégica PEP-SPD-15-1103, quienes informan que el bien no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial y no tiene afectación vial; a fin de que se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco.

- Que, mediante oficio DCA-VC-15-360, de junio 16 de 2015 suscrito por los ingenieros Wilson Endara, Servidor Público 3; y, Carlos Núñez Hidalgo, Jefe de Valoración Catastral, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:

<i>Nombre:</i>	<i>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>6801003001000 PUP (parque central y canchas)</i>
<i>Área lote:</i>	<i>4,399.97 m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>190.34 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 68,797.83</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Pública</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Pública</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Pública</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Pública</i>

El retén sí posee escritura y los datos catastrales son los siguientes:

<i>Nombre:</i>	<i>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO</i>
<i>CIU:</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>18016802060101000000 PR (retén policial)</i>
<i>Área lote:</i>	<i>119.89 m²</i>
<i>Área construcción:</i>	<i>62.62 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD 6,214.82</i>

La casa parroquia también posee escritura y los datos catastrales son los siguientes:

<i>Nombre:</i>	<i>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO</i>
<i>CIU:</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>6801006008000 PUP (casa parroquial)</i>
<i>Área lote:</i>	<i>509.15 m²</i>
<i>Área construcción:</i>	<i>354.92 m²</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD 88,063.39</i>

- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-15-0323 de junio 17 de 2015, informa que "... dos de los tres espacios públicos sí poseen escrituras, por lo que para estos casos no procedería la declaratoria" y solicita "... la AUTORIZACIÓN correspondiente para atender el pedido de declaratoria como Bien Mostrenco del único bien que no posee escritura y que corresponde al parque y las canchas de uso múltiple, que forman un solo cuerpo y se encuentra ubicada en el centro de la parroquia Unamuncho";*
- *Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez señala que en los datos de la Casa Parroquial se indica que según la escritura tiene 472 m2, determinándose que existe un "presunto excedente"; indicando que se debe determinar si hay o no excedente;*
- *Que el ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros Avalúos manifiesta que en la casa parroquial no existe un cerramiento consolidado, por lo que no puede indicar exactamente si existe o no un excedente y que ese término se ha venido aplicando, pero se tomará en cuenta la recomendación, ratificándose además en el contenido del oficio DCA-15-0323; y,*
- *Que, Secretaría de Concejo Municipal solicita autorización para que en la parte resolutive del presente trámite se haga constar el detalle del predio;*

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad en la que se encuentra ubicado el parque central y las canchas de uso múltiple de la Primavera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Unamuncho, cuyos datos catastrales son los siguientes:

<i>Nombre:</i>	<i>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>6801003001000 PUP (parque central y canchas)</i>
<i>Area lote:</i>	<i>4,399.97 m2</i>
<i>Area construcción</i>	<i>190.34 m2</i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 68,797.83</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Pública</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Pública</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Pública</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Pública</i>

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 12	EN CONTRA 1	AUSENTES 1
Sr. Antonio Chachipanta	Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda
Ing. Gavilanes Fernando		
Sr. Guamantaqui Roberto		
Dr. Guamanquispe Nelson		
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. (8 trámites)

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que el tema se lo trató en la Comisión de Planificación, pero para claridad de la sala, y para que conste en actas, ya que en el informe no consta, solicita que en cada uno de los casos dé una breve explicación el Arquitecto Trajano Sánchez, quien ayudó a resolver los casos.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario municipal, menciona que todos estos casos que pasaron a conocimiento de la Comisión de Planificación, están cumpliendo con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 424, se refiere al conjunto habitacional “Los Ríos”, el proyecto arquitectónico, se construyó en base a una aprobación del año 2012, cuando no entraba en vigencia la reforma al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el mes de enero del 2014, sin embargo las áreas verdes y comunales superan los porcentajes establecidos en el mencionado articulado. En el caso del conjunto habitacional “Pérez Pérez”, el proyecto de construcción se aprobó el 22 de enero del 2014, a pocos días que se aprobó la reforma al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que todavía no era conocida por la Municipalidad, sin embargo en este caso también supera los porcentajes establecidos en

el mencionado articulado. Con respecto al condominio “Florenza”, su proyecto de construcción fue aprobado en el 2013, sin embargo en este caso también supera los porcentajes establecidos en el mencionado articulado; de igual manera se refiere al conjunto habitacional “Pazmiño Vargas”, dice que sus planos fueron aprobados mediante recurso de reposición en el mes de diciembre de 2014, pero de igual manera las áreas comunales y verdes superan los porcentajes que indica la normativa; por lo tanto todos estos casos que fueron analizados en la Comisión de Planificación, han tenido el análisis correspondiente, el mismo que se encuentra debidamente sustentado; menciona que los nuevos casos que deban ser conocidos por Concejo Municipal, serán analizados de la misma manera y verificados si cumplen con la norma establecida.

**Siendo las 11H11 la Concejala Aracelly Pérez, abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración la primera parte del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la explicación antes mencionada. Expresa que al existir la explicación concreta de cada uno de los casos y que las observaciones van con su correspondiente resolución; pone en consideración aprobar las siguientes propiedades horizontales: Conjunto Habitacional “Los Ríos”, Conjunto Residencial “Pérez Pérez”, Condominio “Florenza” y Conjunto habitacional “Pazmiño Vargas”; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones sobre el tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

14.1 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 280-2015

OFICIO N°	DP-15-1024
FW 28491	Señor José Adán Freire Villalva
ASUNTO	Aprobación propiedad horizontal del conjunto habitacional "Los Ríos", ubicado en la avenida Albert Einstein y pasaje s/n, parroquia Pishilata

RC-326-2015

Me refiero al trámite FW 28491 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS RÍOS”, ubicado en la Av. Albert Einstein y Pasaje s/n de la parroquia Pishilata; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión

ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, acogiendo la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mismo que guarda relación con la Resolución de Concejo Municipal 280-2015 del 23 de junio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1024, del 16 de junio de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-914 del 14 de mayo de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*

Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1523,60 m² de construcción. Cuenta con planos aprobados No. 666 del 08 de agosto de 2012;

- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 577,50 m² de áreas comunales; 233,93 m² de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1344,00 m²;*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*
- *Que, con Resolución 280-2015 de la sesión del 23 de junio de 2015, el Concejo Municipal resolvió: “remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-1024 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 28491 de declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS RIOS”, de propiedad del señor José Adán Freire Villalva, ubicado en la avenida Albert Einstein y pasaje s/n de la parroquia Pishilata, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por la señorita concejala Salomé Marín en los considerandos de la presente resolución;*
- *Que, en la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del análisis del presente trámite recomienda al Concejo Municipal: “aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional “Los Ríos”, ubicado en la avenida Albert Einstein y pasaje s/n de la parroquia Pishilata, en base al informe técnico y legal remitidos a la Comisión según oficios DP-15-1024 de la Dirección de Planificación y AJ-15-914, de Procuraduría Síndica Municipal”;*

- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que al haber sido tratado este trámite dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sea el arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de la sección Territorio y Vivienda de la Dirección de Planificación quien de una breve explicación de la parte técnica.*
- *Que el arquitecto Trajano Sánchez, informa que el proyecto arquitectónico Conjunto Habitacional "LOS RÍOS" se construyó en base a la aprobación dada en el año 2012, cuando todavía no entraba en vigencia la reforma al COOTAD, la misma que se dió en el mes de enero de 2014; sin embargo, las áreas verdes y comunales superan lo que establece la normativa. En el presente caso el terreno es de 1344 m², el área verde 233,93 m² y el área comunal de 577,50 m² y los porcentajes superan lo que está determinado en la normativa del 2014;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LOS RÍOS", ubicado en la Av. Albert Einstein y Pasaje s/n de la parroquia Pishilata, de propiedad del señor José Adán Freire Villalva, en base al informe técnico y legal remitidos a la Comisión según oficios DP-15-1024 de la Dirección de Planificación y AJ-15-914, de Procuraduría Síndica Municipal y por cumplir con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo y Doctora Aracelly Pérez.

14.2 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 277-2015

OFICIO N°	DP-15-939
FW 26411	Seños Víctor Gustavo Pérez Pérez
ASUNTO	Aprobación de la propiedad horizontal del conjunto residencial "Pérez Pérez" ubicado en el pasaje César Aguayo y Av. Julio Jaramillo parroquia Celiano Monge.

RC-327-2015

Me refiero al trámite FW 26411 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial "PÉREZ PÉREZ", ubicado en el pasaje César Aguayo y Av. Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, acogiendo la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mismo que guarda relación con la Resolución de Concejo Municipal 277-2015 del 23 de junio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-939, del 16 de junio de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-2743 del 20 de enero de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*

Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con terraza accesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 413,37 m² de construcción. Cuenta con planos aprobados No. 64 del 22 de enero de 2014;

- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en la terraza accesible y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 52,63 m² de áreas comunales; 45,00 m² de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 408,00 m²;*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*
- *Que, con Resolución de Concejo 277-2015 de la sesión del 23 de junio de 2015, el Concejo Municipal resolvió: “remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-939 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 26411 de declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto residencial “PÉREZ Y PÉREZ”, de propiedad del señor Víctor Gustavo Pérez Pérez ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por la señorita concejala Salomé Marín en los considerandos de la presente resolución”;*
- *Que, en la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del análisis del presente trámite recomienda al Concejo Municipal: “aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto residencial “PÉREZ PÉREZ”, ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge, en base a los informes DP-15-939, de la Dirección de Planificación y oficio AJ-14-2743 de Asesoría Jurídica”;*
- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que al haber sido tratado este trámite dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sea el arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de la sección Territorio y Vivienda de la Dirección de Planificación quien de una breve explicación de la parte técnica; y,*

- *Que el arquitecto Trajano Sánchez, informa que el proyecto de construcción se aprobó el 22 de enero de 2014, a pocos días de que se aprobó la reforma al COOTAD; sin embargo el área de terreno es de 408,00 m², el área verde del proyecto es de 45 m², es decir que supera el 10%, el COOTAD establece que debe ser como mínimo el 7.5% , más el 7.5% de área comunal, da un total del 15%, que supera el área que exige la normativa actual.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial “PÉREZ Y PÉREZ”, ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge de propiedad del señor Víctor Gustavo Pérez Pérez, en base a loa informes DP-15-939 de la Dirección de Planificación y oficio AJ-14-2743, de Asesoría Jurídica; y, por cumplir con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo y Doctora Aracelly Pérez.

14.3 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 278-2015

OFICIO	DP-15-1014
FW 22194	Öpalo Constructora Cía. Ltda.
ASUNTO	Declaratoria de propiedad horizontal del Condominio "Florencia" ubicado en la avenida Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz

RC-328-2015

Me refiero al trámite FW 22194 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Condominio “FLORENZA”, ubicado en la Av. Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, acogiendo la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mismo que guarda relación con la Resolución de Concejo Municipal 278-2015 del 23 de junio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1014, del 16 de junio de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1103 del 26 de mayo de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de*

Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;

Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “C” de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 36 departamentos que se desarrollan en siete plantas más dos subsuelos dispuestos en un bloque de hormigón armado, con un área total de 8764,85 m² de construcción. Cuenta con planos aprobados No. 591 del 30 de julio de 2013;

- *Que, cada departamento cuenta con su lavandería en cada piso y parqueadero de uso exclusivo en los dos subsuelos; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 3840,78 m² de áreas comunales; 457,00 m² de jardines y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1886,59 m²;*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras complementarias se encuentran en proceso de acabados.*
- *Que, con Resolución de Concejo 278-2015 de la sesión del 23 de junio de 2015, el Concejo Municipal resolvió: “remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-1014 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 22194 de la declaratoria de propiedad horizontal del Condominio “FLORENZA”, perteneciente a la constructora ÓPALO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., ubicado en la avenida Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por los señores concejales en los considerandos de la presente resolución”;*
- *Que, en la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del análisis del presente trámite, recomienda al Concejo Municipal “aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Condominio “FLORENZA”, ubicado en la avenida Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz, acogiendo el informe técnico del Departamento de Planificación presentado mediante oficio DP-15-1014 y oficio AJ-15-1103 de Procuraduría Síndica Municipal”;*
- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que al haber sido tratado este trámite dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sea el arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de la sección Territorio y Vivienda de la Dirección de Planificación quien de una breve explicación de la parte técnica.*
- *Que el arquitecto Trajano Sánchez, informa que el proyecto de construcción fue aprobado en el año 2013, el área del terreno es de 1886,59 m², el área de jardines tiene 457 m², que supera la norma al igual que el área comunal;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Condominio “FLORENZA”, ubicado en la Av. Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz, de propiedad de ÓPALO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., en base al informe técnico del Departamento de Planificación presentado mediante oficio DP-15-1014 y oficio AJ-15-1103 de Procuraduría Síndica Municipal; y, por cumplir con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y

transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo y Doctora Aracelly Pérez.

14.4 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 279-2015

OFICIO N°	DP-15-1015
FW 28002	Señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas
ASUNTO	Aprobación de propiedad horizontal del conjunto habitacional "Pazmiño Vargas", ubicado en la calle Noboa y Caamaño y calle Demetrio Aguilera parroquia Huachi Chico

RC-329-2015

Me refiero al trámite FW 28002 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PAZMIÑO VARGAS", ubicado en la Calle Noboa y Caamaño y calle Demetrio Aguilera parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, acogiendo la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mismo que guarda relación con la Resolución de Concejo Municipal 279-2015 del 23 de junio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1015, del 16 de junio de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-929 de 8 de mayo de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*

Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 6 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 750,91 m² de construcción. Cuenta con planos aprobados No. 567 del 26 de junio de 2014, aceptados con Resolución Administrativa DP-REP-11-0260 del 07 de diciembre de 2011 y RA-DP-14-1013 del 15 de diciembre de 2014;

- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en terraza accesible y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 406,57 m² de áreas comunales; 155,39 m² de áreas verdes recreativas y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 826,00 m²;*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras complementarias se encuentran terminadas;*
- *Que, la Dirección de Planificación pone en conocimiento del Concejo Municipal para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “PAZMIÑO VARGAS”; debido a que cumple con lo que dispone el Art. 158 requisitos y Art. 72 y transparencia de cerramientos de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de copropietarios acogerse a lo que determina los Art. 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;*
- *Que, con Resolución de Concejo 279-2015 de la sesión del 23 de junio de 2015, el Concejo Municipal resolvió: “remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-1015 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 28002 de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “PAZMIÑO VARGAS”, de propiedad del señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas, ubicado en las calles Noboa y Caamaño y Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por los señores concejales en los considerandos de la presente resolución”;*
- *Que, en la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del análisis del presente trámite recomienda al Concejo Municipal: “aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “PAZMIÑO VARGAS”, ubicado en las calles Noboa y Caamaño y Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico, en base al informe técnico y legal remitido a la Comisión según oficios DP-15-1015, AJ-15-1168 y Resolución Administrativa de reposición DP-REP-11-0260, suscrita por la Arq. Mariana Ortiz Villacrés”;*
- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que, al haber sido tratado este trámite dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita al arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de la sección Territorio y Vivienda de la Dirección de Planificación de una breve explicación de la parte técnica; y.*
- *Que, el arquitecto Trajano Sánchez, informa que el proyecto fue aprobado con planos mediante Recursos de Reposición en el mes de diciembre de 2014; y, las áreas comunales y verdes superan lo establecido en la normativa;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “PAZMIÑO VARGAS”, ubicado en la calle Noboa y Caamaño y calle Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico, de propiedad del señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas, en base al informe

técnico y legal remitido a la Comisión de Planificación según oficio DP-15-1015, AJ-15-1168 y Resolución Administrativa de reposición DP-REP-11-0260, suscrita por la Arq. Mariana Ortiz Villacrés; y, por cumplir con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo y Doctora Aracelly Pérez.

14.5 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 240-2015

OFICIO N°	PEP-SPD-15-564
FW 53903	Señor Silvio Herrera Calucho
ASUNTO	Ordenanza de reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, desde la transversal Santos Alarcón en el sector Nuevo Amanecer de la parroquia Huachi Grande

Por Secretaría se da lectura a la quinta parte del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Puesto en consideración, el Concejal Arquitecto Carlos Rivera, indica que sobre el presente tema existe una equivocación, ya que no se trata de la aprobación en segundo debate de la Ordenanza de reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, desde la transversal Santos Alarcón en el sector Nuevo Amanecer de la parroquia Huachi Grande, sino de la aprobación en primer debate, ya que no se presentó la exposición de motivos para la primera aprobación, por lo tanto señala que al momento están presentando el texto para que se lo pueda incluir.

El señor Alcalde, pone en consideración aceptar el texto presentado, y que se lo pueda incluir para la aprobación en primer debate de la ordenanza de reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, desde la transversal Santos Alarcón en el sector Nuevo Amanecer de la parroquia Huachi Grande; sugerencia que es aceptada.

Por Secretaría se sugiere que se debe derogar la parte pertinente de la Resolución 240-2015, con la que se aprobó en primer debate, y posteriormente aprobar nuevamente en

primer debate incluyendo la exposición de motivos; de igual manera pregunta a la sala si van a remitir la documentación a la misma Comisión de Planificación para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

El señor Alcalde, pone en consideración enviar a la Comisión de Planificación, con las observaciones realizadas por Secretaría; sugerencia aceptada.

**Siendo las 11H16 los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza, e Ingeniera Eliana Rivera abandonan la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-330-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, vista la parte pertinente del Informe 012-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto que guarda relación con la solicitud FW 53903 presentada por el señor Silvio Herrera Calucho, quien solicita se revea el trazado de la calle Gerardo Guevara Viteri, desde la transversal Santos Alarcón en el sector Nuevo Amanecer de la parroquia Huachi Grande; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 240-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, el Cuerpo Edilicio, visto el contenido del informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto resolvió: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, intersección con la calle Santos Alarcón, perteneciente a la parroquia de Huachi Grande del cantón Ambato” y remitir la documentación a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.”;*
- *Que, en la parte pertinente del informe 012-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, sugiere: “...aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza de reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, desde la transversal Santos Alarcón en el sector Nuevo Amanecer de la parroquia Huachi Grande indicado”;*
- *Que, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto indica que existe una equivocación, pues no se debe aprobar en segundo debate la indicada Ordenanza sino en primer debate, en vista de que para la aprobación en primer debate no se presentó la exposición de motivos, indicando que en la documentación presentada constan la misma;*

- *Que, la señora Secretaria de Concejo Municipal, Doctora Miriam Viteri, indica que se debe derogar la parte pertinente de la resolución con la cual se aprobó en primer debate la Ordenanza, y que al constar la exposición de motivos en el nuevo documento, adjunto al oficio PEP-SPD-15-1065, se debería aprobar en primer debate; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis previo a la aprobación en segundo debate; y,*
- *Que, acogiendo lo expresado por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, de la señora Secretaria del Concejo Municipal;*
- *Que, del expediente motivo del presente trámite, se desprende que el texto del proyecto de Ordenanza remitido por la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio mediante oficio PEP-SPD-15-564, del 5 de mayo de 2015 y así como la exposición de motivos incorporada mediante oficio PEP-SPD-15-1065 de fecha 29 de junio de 2015, lleva el nombre de “Ordenanza de reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, intersección con la calle Santos Alarcón perteneciente a la parroquia de Huachi Grande del cantón Ambato”*

RESOLVIÓ

1. *Derogar la parte pertinente de la Resolución de Concejo 240-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, respecto de la aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza de Reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, intersección con la calle Santos Alarcón, perteneciente a la parroquia de Huachi Grande del cantón Ambato”; por no constar la exposición de motivos determinada en el segundo inciso del artículo 322 del COOTAD.*
2. *Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, intersección con la calle Santos Alarcón, perteneciente a la parroquia de Huachi Grande del cantón Ambato”, considerando que mediante oficio PEP-SPD-15-1065 del 29 de junio de 2015 la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio remite la exposición de motivos, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*
3. *Remitir el expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniero Robinson Loaiza, Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Eliana Rivera.

14.6 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 310-2015

OFICIO N°	PEP-SPD-15-537
FW 44872	Señor Bolívar García
ASUNTO	Ordenanza de reforma vial de la calle Carlota Jaramillo, intersección con la

	calle Brito Benavides sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del cantón Ambato
--	---

Secretaría da lectura a la sexta parte del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Puesto en consideración y sin observaciones sobre el tema, los miembros del Concejo acogen el contenido de la parte pertinente del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y adoptan la siguiente resolución.

RC-332-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 012-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, correspondiente al FW 44872, con el cual sugiere aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Carlota Jaramillo, intersección con la calle Brito Benavides, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del Cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que el proyecto de la citada Ordenanza se encuentra aprobada en primer debate, mediante Resolución 310-2015 numeral 1, adoptada en sesión del martes 30 de junio de 2015; **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Carlota Jaramillo, intersección con la calle Brito Benavides, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del Cantón Ambato”.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniero Robinson Loaiza, Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Eliana Rivera.

14.7 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 311-2015

OFICIO N°	PEP-SPD-15-1019
FW 44809	Ingeniero Wilman González
ASUNTO	Proyecto de ordenanza de planificación vial de la calle Disparates y

	Caricaturas y del Pasaje Fábulas, intersección con la calle Cantiga Nocturna sector Atocha Alto, parroquia Atocha - Ficoa
--	---

Secretaría da lectura a la séptima parte del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Puesto en consideración y sin observaciones sobre el tema, los miembros del Concejo admiten el contenido de la parte pertinente del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y adoptan la siguiente resolución.

RC-331-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 012-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, correspondiente al FW 44809, con el cual sugiere aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de la “Ordenanza de planificación de la calle Disparates y Caricaturas y del pasaje Fábulas, intersección con la calle Cántiga Nocturna, sector Atocha Alto, parroquia Atocha-Ficoa”, considerando los seis metros de cada uno de los pasajes, con una construcción de muros en los sitios que sea necesario y la colocación de una baranda en la acera de la esquina del ingreso al pasaje sur; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que el proyecto de la citada Ordenanza se encuentra aprobada en primer debate mediante Resolución 311-2015 numeral 2, adoptada en sesión del 30 de junio de 2015, **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de planificación de la calle Disparates y Caricaturas y del pasaje Fábulas, intersección con la calle Cántiga Nocturna, sector Atocha Alto, parroquia Atocha-Ficoa”.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniero Robinson Loaiza, Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Eliana Rivera.

14.8 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 312-2015

OFICIO N°	PEP-SPD-15-1019
-----------	-----------------

FW 42088	Señor Arcadio José Sánchez Oviedo
ASUNTO	Ordenanza de reforma vial de la calle Yaguarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del cantón Ambato

Secretaría da lectura a la octava parte del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Puesto en consideración y sin observaciones sobre el tema, los miembros del Concejo admiten el contenido de la parte pertinente del informe 012-SC-CP y P-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y adoptan la siguiente resolución.

RC-333-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día viernes 17 de julio de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 012-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, correspondiente al FW 42088, con el cual sugiere aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de la “Ordenanza de reforma vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que el proyecto de la citada Ordenanza se encuentra aprobada en primer debate, mediante Resolución 312-2015 numeral 2, adoptada en sesión del 30 de junio de 2015; **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “**Ordenanza de reforma vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del cantón Ambato**”.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniero Robinson Loaiza, Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Eliana Rivera.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la

asistencia a los señores Concejales y más personas presentes, y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con veintiún minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Sandra Mayorga	22/07/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	30/07/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	31/07/2015



MORA
SCH



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 366-2015

14 AGO. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 025-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2015, sin observaciones.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez
Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2015-08-12

